

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 328

8 de octubre de 2025

Presentada por el señor *Ríos Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el funcionamiento de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA), incluyendo el análisis de la suficiencia de la prima que pagan los asegurados; la proporción de gastos destinados a los distintos servicios y operaciones de la corporación; el volumen y naturaleza de las reclamaciones pagadas; la distribución de recursos; así como otros aspectos relacionados a la sostenibilidad financiera y la eficiencia administrativa de la corporación pública.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) se estableció en el 1970 con el fin de proveer cobertura a toda persona que resulte lesionada a consecuencia de un accidente de tránsito, sin importar la culpa o negligencia, garantizando acceso inmediato a servicios médicos, hospitalarios y de rehabilitación. Desde entonces, se ha convertido en una herramienta esencial para la justicia social y la protección de la salud pública en Puerto Rico.

No obstante, tras más de cinco décadas de operación, el esquema de financiamiento de la ACAA descansa principalmente en la prima anual que pagan los conductores al renovar el marbete de sus vehículos de motor. Se ha planteado que dicha

prima podría no haber sido revisada en proporción a los cambios en el costo de los servicios de salud, al aumento de accidentes de tránsito y las alzas en los gastos operacionales.

Diversos informes y análisis preliminares apuntan a que los recursos de la ACAA se distribuyen de forma desigual entre el pago de reclamaciones médicas, los gastos administrativos y las reservas. Sin embargo, no existe un cuadro actualizado y transparente que permita evaluar si la prima actual es suficiente para sostener los servicios que la corporación ofrece a las víctimas de accidentes.

Además, la proporción de los gastos hospitalarios y de rehabilitación, el número y tipo de reclamaciones cubiertas, el tiempo de respuesta a los lesionados y los mecanismos de fiscalización interna, son factores que inciden directamente en la percepción de eficiencia y confiabilidad de la ACAA. También, ha surgido preocupación sobre la necesidad de modernizar su estructura financiera y operacional, incluyendo la evaluación de posibles aumentos en la prima o la identificación de nuevas fuentes de ingreso.

Es importante reconocer que la ACAA desempeña un rol fundamental en la protección y asistencia a las personas afectadas por accidentes de automóviles en Puerto Rico. Por ello, el análisis detallado de estos aspectos es indispensable para determinar si la ACAA cuenta con los recursos necesarios para cumplir su misión, si existen riesgos de insolvencia futura y qué cambios deben considerarse en política pública para fortalecer esta corporación pública que impacta de manera directa a miles de ciudadanos anualmente.

Por tanto, es imperativo que el Senado de Puerto Rico ordene una investigación rigurosa que evalúe el estado financiero, operacional y administrativo de la ACAA, y se propongan las medidas necesarias para garantizar su sostenibilidad y efectividad. Este esfuerzo resulta esencial para asegurar la continuidad de su misión en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el funcionamiento de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA), incluyendo el análisis de la suficiencia de la prima que pagan los asegurados; la proporción de gastos destinados a los distintos servicios y operaciones de la corporación; el volumen y naturaleza de las reclamaciones pagadas; la distribución de recursos; así como otros aspectos relacionados a la sostenibilidad financiera y la eficiencia administrativa de la corporación pública.

Sección 2.- La investigación incluirá, pero no se limitará a:

(a) El análisis de la prima vigente y su suficiencia.

(b) El desglose de los gastos de la ACAA para sus distintos servicios, programas y operaciones, incluyendo hospitalizaciones, tratamientos médicos, gastos administrativos y reservas.

(c) La cantidad y naturaleza de las reclamaciones presentadas y pagadas.

(d) Los recursos disponibles en la corporación y su sostenibilidad a mediano y largo plazo.

(e) La eficiencia de los procesos administrativos y de servicio al público.

(f) Evaluar posibles ajustes en la prima o en el modelo de financiamiento.

Sección 3.- La Comisión estará facultada para celebrar vistas públicas, vistas ejecutivas o inspecciones oculares; citar a funcionarios de la ACAA, agencias estatales y

1 entidades privadas; requerir información, documentos y estadísticas financieras; a los
2 fines de cumplir con el propósito de esta Resolución.

3 Sección 4.- La Comisión deberá presentar un informe ante el Senado de Puerto
4 Rico que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones resultantes de esta
5 investigación, en un término de ciento veinte (120) días, a partir de la aprobación de
6 esta Resolución.

7 Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.